

CIRCULAR INTERNA
No.001

Fecha: Lunes, 24 de Marzo de 2020

De: **ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMÉNEZ**
Liquidador Representante Legal

A: **EQUIPO DE TRABAJO**
(Personal Administrativo en Misión) y Contratistas Específicos

Asunto: IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO Y HORARIO FLEXIBLE

Como es de conocimiento público el Gobierno Nacional a través del Decreto 457 de 2020 el Gobierno Nacional estableció el Aislamiento Preventivo Obligatorio o cuarentena "*de todas las personas habitantes de la República de Colombia*", mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Así las cosas, ELECTROLIMA se acoge a la Circular 021 de 2020 emanada por el Ministerio del Trabajo y hace uso de la facultad que tiene el empleador de reducir o ampliar la jornada laboral establecida dependiendo de las necesidades del servicio o necesidades especiales y se acoge a la jornada laboral flexible para su equipo de trabajo (personal administrativo en misión) y contratistas específicos, la cual será repartida de manera variable durante la respectiva semana de acuerdo a la necesidad que requiera la entidad durante el periodo de cuarentena obligatoria que regirá a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 de abril de 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el proceso especial de liquidación que adelanta Electrolima, se requiere de manera excepcional y esporádica la presencia y participación de sus colaboradores en razón a que se encuentran a cargo de actividades como el pago de salarios, honorarios, pensiones y los correspondientes a los sistemas y subsistemas de Seguridad Social y Protección Social. (num.32 Artículo 3 del Decreto 457 de 2020 del Ministerio del Interior).

Los integrantes del equipo de trabajo (personal administrativo en misión) y contratistas específicos que se requieren para continuar con el avance del proceso liquidatorio de la entidad que lidero, son las personas que a continuación relaciono y estarán autorizadas para laborar de acuerdo con las disposiciones gubernamentales:

Nombres y Apellidos	Identificación
LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO	65'749.025
ELSA MARGARITA ORTEGA RUBIO	65'750.198
CLARA INES MUNOZ PENA	38'251.489
DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	65'736.886
LUIS ANTONIO PEREA RAMIREZ	93'385.937

Atentamente,



ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMÉNEZ
Liquidador Representante Legal
ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN